

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Impugnación de tutela No. 15-2021-01443-01

Se avoca el conocimiento de la impugnación presentada por el NESTOR CAMILO RINCON AREVALO, al interior de la acción de tutela de la referencia en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 15 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Notifíquese esta providencia a los interesados por el medio más expedito y eficaz.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64892e8b5d886a5e04058562d0dde0cd84c86fe56c6b1c50d690ac82343c628c

Documento generado en 04/02/2022 12:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 110013103-047-2020-00334-00
Clase: Ordinario

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del CGP, procede este despacho a CORREGIR el numeral 1 de la sentencia datada 2 de junio de 2021, así:

PRIMERO: DECLARAR terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre ASESORÍAS INMOBILIARIAS FERNANDO PIÑEROS HERNÁNDEZ y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ, JOHN FRANCIS BOLEK, EDUARDO JOSÉ GÓMEZ ROJAS y TERESA STELLA BELTRÁN BELTRÁN, el cual fue cedido a favor de IZQUIERDO NAVARRETE EN C., respecto a los locales comerciales números 1 y 2 ubicados en la Carrera 7ª No. 124-71 de la Ciudad de Bogotá.

En lo demás permanezca incólume.

Por secretaria elabórese el despacho comisorio correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb4076aba188f58b5d870d66204644a295fc032671c399b4d86d3f370a3cd96d

Documento generado en 07/12/2021 11:09:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>